

# ► No dejar a nadie atrás: construir una protección de los trabajadores inclusiva en un mundo del trabajo en evolución

Informe de referencia preparado para la discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores de 2023 de la Conferencia Internacional del Trabajo

Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad

## ► **Discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores - Contexto**

- Esta es la segunda discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social (2008). La primera discusión recurrente tuvo lugar en junio de 2015.
- Como se enuncia en la Declaración sobre la Justicia Social de 2008, la protección de los trabajadores y la seguridad social son dos pilares complementarios de la protección social.
- La protección de los trabajadores se refiere al conjunto de leyes, políticas e instituciones que rigen las condiciones de trabajo. Mejorar las condiciones de trabajo es esencial para lograr el trabajo decente y la justicia social, reducir las desigualdades, y promover la prosperidad de los países y una paz universal y permanente.
- La protección de los trabajadores es decisiva para la consecución de los ODS (en particular los ODS 5, 8 y 10).
- El propósito de esta discusión recurrente es debatir los avances y los desafíos en ámbitos que son fundamentales para la protección de los trabajadores desde 2015; revisar las tendencias políticas, las innovaciones políticas, los desafíos pendientes y las respuestas de la OIT, y determinar las prioridades para la acción futura de la Organización.

# ¿Qué es la protección de los trabajadores?

- ▶ Nuevas modalidades de trabajo, incluidas las impulsadas por la tecnología y aquellas cuya importancia va en aumento
  - ▶ trabajo en plataformas
  - ▶ teletrabajo
  - ▶ empleo temporal



**Libertad de asociación y libertad sindical  
y negociación colectiva**

- ▶ Trabajadores susceptibles de quedar parcial o totalmente excluidos de la protección laboral
- ▶ Trabajadores discriminados e interseccionalidad de la discriminación basada en diferentes características
- ▶ Trabajadores informales, por ejemplo:
  - ▶ trabajadores domésticos, trabajadores que trabajan desde sus casas
- ▶ Migrantes y refugiados
- ▶ Trabajadores del cuidado
- ▶ Pueblos indígenas

## ► Principales avances desde 2015 - Progresos desiguales y retos persistentes

- El empleo asalariado ha aumentado en todas las regiones, situándose en el 53 por ciento de todo el empleo mundial, con un crecimiento más rápido del empleo temporal y de las modalidades de trabajo impulsadas por la tecnología, como el trabajo en plataformas y el teletrabajo.
- El porcentaje de mujeres entre los trabajadores de todo el mundo se ha mantenido más o menos constante.
- El salario mínimo existe en el 90 por ciento de los países, pero su aplicación sigue planteando problemas, y persisten las brechas salariales de género y la desvinculación de los salarios con respecto al aumento de la productividad.
- El 35 por ciento por ciento de los trabajadores del mundo trabaja más de 48 horas a la semana, y en los países en desarrollo el 44 por ciento tiene un empleo a tiempo parcial.
- Se ha intentado extender la protección a los trabajadores susceptibles de quedar excluidos y a los trabajadores autónomos, en particular los que se encuentran en situación de dependencia económica.

## ► Principales avances desde 2015 - Progresos desiguales y retos persistentes

- Se ha aumentado la duración de la licencia de maternidad en algunas regiones y se perfilan nuevas tendencias relativas a la licencia parental.
- El empleo informal se ha mantenido constante entre los trabajadores asalariados, pero ha aumentado entre los trabajadores autónomos.
- Persisten las preocupaciones relativas a las condiciones de trabajo y el acceso al empleo de los migrantes, los refugiados y los trabajadores con discapacidad.
- Se han observado avances en materia de SST en los distintos países, aunque son desiguales, y algunos grupos tienen más probabilidades de sufrir violencia y acoso en el trabajo que otros.
- Solo el 35,2 por ciento de los asalariados de 98 países están cubiertos por la negociación colectiva, aunque se observan grandes diferencias entre los países.

## ► Líneas de acción futura: la protección de los trabajadores debe ser

### **Inclusiva**

- Se debe cubrir a quienes se enfrenten a la exclusión parcial o total de la protección de los trabajadores por motivos de discriminación o de informalidad.
- Todos los trabajadores, independientemente de su modalidad de trabajo o situación contractual (por ejemplo, empleo temporal) deben gozar de una protección adecuada y debe extenderse la protección a todos los trabajadores autónomos.

### **Adecuada**

- Se debe garantizar un nivel de protección que responda a las necesidades de trabajadores y empleadores con respecto a los salarios (incluidos el salario mínimo y las políticas salariales más amplias) y al tiempo de trabajo (por ejemplo, el nexo entre las horas de trabajo y la productividad, la regulación de las horas extraordinarias y las modalidades de trabajo flexible, incluidas las formas híbridas de teletrabajo).

### **Eficaz**

- Se debe cumplir la legislación pertinente y controlar su aplicación.
- Se deben colmar los vacíos legislativos.

## ► Líneas de acción futura: principios y condiciones de una protección de los trabajadores inclusiva, adecuada y eficaz

- Fomentar el diálogo social tripartito y bipartito, incluida la negociación colectiva, como mecanismo fundamental para promover la protección de los trabajadores.
- Promover la ratificación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo, en particular en el ámbito de la SST.
- Abordar las cuestiones relativas al futuro del trabajo: maximizar las oportunidades y minimizar los retos de la digitalización para la protección de los trabajadores.
- Promover la igualdad de género: hacer frente a la infravaloración del trabajo del cuidado e invertir en la economía del cuidado.
- Financiar la protección de los trabajadores y fomentar las inversiones en la materia.
- Asegurar las sinergias con los demás objetivos estratégicos de la OIT: establecer vínculos entre la generación de empleo productivo y la protección de los trabajadores y promover los vínculos entre la protección social y la protección de los trabajadores.
- Adoptar un enfoque específico en función del contexto, las necesidades y las prioridades de cada país.
- Adoptar un enfoque integrado de la protección de los trabajadores en el que se reconozcan los vínculos entre los diferentes elementos del marco de la protección de los trabajadores.

## ▶ Líneas de acción futura: acción de la OIT

- ▶ Ampliar el alcance de los **servicios de asesoramiento técnico** y movilizar recursos destinados al **apoyo a los países**.
- ▶ **Realizar actividades de investigación y desarrollo de las capacidades** sobre cuestiones de vanguardia que se ajusten a las necesidades y las realidades de los mandantes.
- ▶ Evaluar las **repercusiones políticas e institucionales** en la vida de los trabajadores, detectando brechas normativas y políticas, y tomando medidas al respecto.
- ▶ Reforzar el impacto de las acciones de la OIT colaborando con otras organizaciones del **sistema multilateral para acelerar la consecución de los ODS, inclusive en el contexto de la Coalición Mundial para la Justicia Social**.